



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 31 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2026-MDCC de fecha 24 de julio del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la Asociación de Vivienda Villarreal Chumbivilcas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, pauta que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante solicitud S/N, presentado ante la municipalidad con fecha 30 de junio de 2026 (Trámite Documentario 260630M313), el Presidente del Frente de Defensa de la Asociación de Vivienda Villarreal Chumbivilcas, Fabián Urro Quispe, solicita apoyo consistente en la donación de materiales destinados al mantenimiento y mejoramiento de la losa deportiva de dicha asociación, incluyendo malla raschel y materiales para la instalación de un techo de estructura metálica.

Que, mediante Informe N° 1026-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 03 de julio de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías comunica que, como resultado de la inspección técnica realizada en la Asociación de Vivienda Villarreal Chumbivilcas, se constató la existencia de dos espacios deportivos destinados a la recreación de la comunidad: una losa deportiva de concreto y una cancha de césped sintético, ambos en condiciones operativas y con uso activo para el desarrollo de actividades físicas y de integración vecinal. Asimismo, el citado informe contiene el cuadro de servicios y presupuesto correspondiente, cuyos metrados fueron elaborados sobre la base de las dimensiones verificadas durante la inspección técnica realizada en campo, conforme se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	Suministro, fabricación e instalación de columnetas de anclaje y parantes metálicos de 4" (H=7.00 m) para polideportivo - descripción incluye la construcción de cimiento (50 cm x 50 cm x altura 50 cm) y columnetas circulares de concreto (dado de anclaje)	UND	18	672	12,096.00
2	Suministro, fabricación e instalación de corona perimétrica de tubo de 4" sobre parantes metálicos en complejo polideportivo	SERVICIO	1	21,600.00	21,600.00



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerrocolorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

3	Suministro e instalación de malla raschel en losa deportiva, incluye cable de acero, accesorios de fijación, tensado y costura	M2	731.98	20.70	15,151.99
				TOTAL	48,847.99

Que, con informe N° 524-2026-MDCC/GPRR de fecha 22 de julio del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 48,847.99 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 99/100 soles), el cual corresponde a suministro, fabricación e instalación de columnetas, corona perimétrica y malla raschel.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo requerido por el Presidente del Frente de Defensa de la Asociación de Vivienda Villareal Chumbivilcas, hasta por la suma dispuesta en el informe N° 524-2026-MDCC/GPRR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el informe N° 1026-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo, la Asociación de Vivienda Villareal Chumbivilcas, la beneficiaria directa. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el suministro, fabricación e instalación de columnetas, corona perimétrica y malla raschel, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el informe N° 1026-2026-SGMIV-GOPI-MDCC. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar las acciones técnicas necesarias para la ejecución, supervisión y recepción de los trabajos materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuela Vera Paredes
ALCALDE

